



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189002-2016-00117-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 338

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso ejecutivo singular radicado No. 138363189001-2016-00117-00, informándole que regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, con decisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida dentro del presente asunto. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 18 de julio de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

**AUTO OBEDECE LOS RESUELTO POR EL SUPERIOR
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CENTRO DE APOYO Y REHABILITACIÓN ESCALEMOS
DDOS: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – SECRETARÍA DE SALUD
RADICADO No.: 13-836-31-89-002-2016-00117-00**

Conforme a lo expuesto en el informe secretarial que antecede, y verificándose que el proceso ejecutivo singular de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena – Sala Civil - Familia, con decisión del recurso de apelación interpuesto tanto por la apoderada judicial del ejecutante, como por el apoderado judicial del demandado, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada en fecha 27 de mayo de 2022, se procederá a ordenar el ingreso del proceso, así como la continuación del trámite procedimental correspondiente, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y cúmplase lo ordenado por la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en decisión del 28 de junio de 2023, que revocó la sentencia adiada 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente digitalizado la decisión adoptada por la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en fecha 28 de junio de 2023, con ocasión del recurso de apelación interpuesto contra sentencia adiada 27 de mayo de 2022.

TERCERO: CONTINÚESE con el trámite procedimental correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c1b9234ace2ae699165db072042c6a484f3e624f89978528f75815d11511e8**

Documento generado en 18/07/2023 04:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>